

1
73

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, once (11) De Junio del Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: 2018-726

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso, es decir, mediante aviso.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 0116 hoy

01 JUL 2020

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.